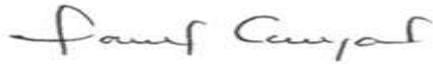


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez informando que el apoderado de la parte actora sustituye el poder. Santiago de Cali, 03 de septiembre de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. María Elena Millán Lozada vs. Colpensiones, Porvenir S.A. y Protección S.A. Rad. 2015-00554.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1270

Santiago de Cali, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Santiago de Cali, Veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial que antecede se procederá a reconocerle personería jurídica a la abogada Luz Magnolia Zapata Agudelo y entrega de los títulos judiciales, según memorial poder sustitución allegado al proceso.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1. Reconocer personería a la Abogada Luz Magnolia Zapata Agudelo, identificada con la C.C. 1.118.286.643 de Yumbo y T. P. No. 355.326 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el proceso como apoderada de la parte actora.

2. Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial, quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002610112 consignado el 29 de enero de 2021 por valor de \$2.550.000,00** por Porvenir S.A. y el título judicial **No. 469030002624850 consignado el 08 de marzo de 2021 por la suma de 1.650.000,00** por Protección S.A., correspondiente a las costas del proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aa64e6f7e68cc96a4f74c27ef945cf602d14244d8511dad843049c659727187

Documento generado en 03/09/2021 01:18:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>